

**NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE
LA FACULTAD DE HUMANIDADES
Universidad de Huelva**

*(Normativa aprobada en Junta de Facultad de 6 de noviembre de 2013)
(Modificación aprobada en Junta de Facultad de 10 de noviembre de 2014)
(Modificación aprobada en Junta de Facultad de 16 de septiembre de 2015)
(Modificación aprobada en Junta de Facultad de 26 de enero de 2017)
(Aprobada en Consejo de Gobierno el 22 de marzo de 2017)
(Modificación aprobada en Junta de Facultad de 28 de enero de 2022 y en Consejo
de gobierno de 21 de abril de 2022)*

Según el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. En la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva, el Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) corresponde a una asignatura de 6 créditos para todos los Grados que se imparten. La asignatura debe realizarse durante la fase final del plan de estudios (en el segundo cuatrimestre del último curso) y estar orientada a la evaluación de competencias asociadas a los títulos correspondientes, recogidas en las guías docentes de los planes de estudios.

La presente normativa constituye una extensión y desarrollo propio del Reglamento General sobre el Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Huelva aprobada en Consejo de Gobierno el 19 de febrero 2013 y modificada en Consejo de Gobierno el 27 de febrero de 2015 y 22 de febrero de 2018. Con el objetivo de responder a las necesidades de la Facultad de Humanidades, esta normativa pretende desarrollar específicamente aquellos aspectos de la elaboración y presentación de estos trabajos que aquella no detalla, y que son necesarios para el correcto funcionamiento de los títulos de Grado impartidos en este centro.

Los planes de estudios de los diferentes Grados de la Facultad de Humanidades establecen un TFG como asignatura a superar antes de obtener el título. El TFG será elaborado de forma autónoma por cada estudiante, bajo la supervisión de un tutor/a responsable de la orientación, seguimiento y autorización de la presentación para la defensa oral y que será la única persona competente para evaluar los resultados de dicho trabajo. En la Facultad de Humanidades se creará una Comisión delegada de TFG que gestionará todo el proceso relativo a los TFG del Centro.

Artículo 1. Requisitos para la realización y lectura del TFG

La matrícula del TFG se realizará dentro de los plazos generales de matrícula que establezca la UHU, mediante el abono correspondiente de los precios públicos que corresponden a los créditos asignados, una vez el o la estudiante haya reunido los requisitos previos establecidos en esta normativa. Aunque disponen del derecho a matricularse durante todo el curso académico, si las necesidades del centro lo exigieran para facilitar la organización del proceso de matriculación, la Secretaría de la Facultad podría recomendar períodos concretos de matriculación al alumnado. La matrícula da derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico.

Para realizar la matrícula, exposición y que el TFG sea evaluado es requisito indispensable cumplir con

las condiciones que la normativa de la Universidad de Huelva establezca para la asignatura de TFG, y en particular lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre el Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Huelva.

Artículo 2. Composición de la Comisión delegada del Trabajo Fin de Trabajo de Fin de Grado (CTFG)

La CTFG, delegada y nombrada por la junta de Centro, estará formada al menos, como miembros natos, por:

- a) El Decano o Decana, o persona en quien delegue, que presidirá la CTFG;
- b) El Secretario o Secretaria de la Facultad, que desempeñará asimismo dicho papel en la misma;
- c) Los miembros titulares de los Vicedecanatos de Ordenación Académica del Centro.

Como miembros electos:

- a) Cinco miembros elegidos por la Junta de Facultad pertenecientes al PDI, garantizando una representación apropiada de las diferentes titulaciones del Centro;
- b) Un miembro del PAS con competencias en asuntos académicos del Centro;
- c) Dos miembros de la Junta de Facultad pertenecientes al sector de estudiantes.

Los miembros de la CTFG elegidos por designación de Junta de Facultad se nombrarán al comienzo del curso académico durante la renovación de las Comisiones de la Facultad. La condición de miembro de la CTFG es incompatible con el estar cursando la asignatura TFG de una titulación de la Facultad; por tanto, los miembros representantes del sector de estudiantes en la CTFG perderán dicha condición en el momento en que se matriculen en dicha asignatura, debiéndose proceder entonces a su renovación.

Artículo 3. Funciones de la Comisión delegada del Trabajo de Fin de Grado

Son funciones de la CTFG:

1. Gestionar todos los aspectos relativos a los TFG:

- Establecer el calendario de aplicación de esta normativa.
- Solicitar las líneas de TFG a los departamentos implicados en los Grados de la Facultad.
- Aprobar y publicar los listados de las líneas con su correspondiente profesorado tutor, número de estudiantes que pueden escogerlos y criterios de asignación.
- Asignar a cada estudiante una línea de trabajo y su respectivo responsable de la tutorización. Esta asignación se debe realizar, intentando respetar las opciones manifestadas por el alumnado y el profesorado. Igualmente, deberá ajustarse a la disponibilidad del profesorado en función de la carga docente que tiene ya asignada en ese curso académico.
- Autorizar que un TFG sea supervisado, en su caso, por más de un tutor o tutora.
- Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de responsables de tutorización o cambio de estudiante.
- Solicitar al profesorado informe de evaluación (anexo IV).
- Establecer y anunciar públicamente la estructura y duración máxima en la que se debe llevar a cabo la defensa oral del TFG.

2. Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración, atendiendo al número de créditos y

estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura de los TFG de las distintas titulaciones del Centro.

3. Resolver las solicitudes de revisión de la calificación formuladas por los tribunales o por el alumnado.

4. Cualquier otra actuación no contemplada en esta normativa y relacionada con el desarrollo de la asignatura, prevista en el Reglamento sobre el Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Huelva.

Artículo 4. Naturaleza del TFG

El TFG “es un trabajo original, autónomo e individual, que cada alumno/a o grupo de alumnos/as realizará bajo la orientación de un tutor/a que permitirá al alumnado mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado” (artículo 2 del Reglamento sobre el Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Huelva). Consistirá en la realización de un trabajo académico con base bibliográfica y/o con fuentes inéditas sobre uno o varios aspectos relacionados con las materias objeto de estudio del grado que sea de aplicación. Los TFG pertenecientes a titulaciones conjuntas (dobles Grados) deberán tener un carácter interdisciplinar que posibilite la comprobación de la adquisición de competencias previstas en los planes de estudio de las dos titulaciones, de acuerdo con las memorias de verificación de los títulos.

El desarrollo de la actividad académica del TFG se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura, que elaborará el Vicedecanato de Ordenación Académica de la titulación correspondiente, siguiendo lo aprobado en la Memoria de Verificación del Grado.

El TFG deberá ser redactado y defendido en la lengua de instrucción según se indique en la guía docente de la asignatura. En el caso de dobles grados con diferentes lenguas de instrucción se deberán utilizar ambas lenguas en la manera que estipule la CTFG.

El TFG debe tener una extensión de entre 7.000 y 12.000 palabras, excluidos bibliografía y anexos. El incumplimiento de estos límites podrá redundar negativamente en la calificación del trabajo.

Artículo 5. Tutorización del TFG

Las tutoras y tutores del TFG serán miembros del profesorado de las distintas áreas de conocimiento que participan del título de Grado en cuestión, en las condiciones que establezca el Plan de Ordenación Académica (o documento análogo) de cada curso. Con el fin de facilitar la comunicación entre el profesorado tutor y la Facultad de Humanidades se nombrará a una persona coordinadora de TFG.

En los TFG realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de Huelva existirá la figura de una persona cotutora perteneciente a la institución o empresa, tal como regula el art. 3.3 del Reglamento sobre el Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Huelva.

Los Departamentos serán los responsables de la organización de la asignación del profesorado a la materia de TFG, siendo obligación de cada docente tutelar uno o más TFG si el Departamento se lo requiere. La CTFG recabará de los Departamentos la relación de profesorado requerido, las líneas a las que se adscribe y la relación existente durante ese curso académico entre el potencial docente y la carga docente que ya tiene asignada cada profesor o profesora. En caso de que el número de tutelas ofertado

por los Departamentos sea insuficiente para atender la demanda de alumnado matriculado en la asignatura, la CTFG solicitará a los Departamentos que amplíen la oferta de manera proporcional a la presencia de tales Departamentos en el conjunto del Plan de Estudios de la Titulación.

El Departamento al que esté adscrito el profesorado tutor académico será responsable de su sustitución en casos de baja prolongada, finalización de la relación contractual con la Universidad de Huelva, o concesión de licencia septenal, como establece el art. 3.4 del Reglamento sobre TFG de la Universidad de Huelva.

5.1. Funciones del profesorado tutor

Quienes tengan asignada la dirección de un TFG desarrollarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG teniendo en cuenta el número de horas correspondientes a los créditos asignados a esta materia en el Plan de Estudios (6 créditos ECTS), contabilizadas desde el momento de la asignación hasta el momento de la calificación. Planificarán, para ello, las sesiones necesarias para el correcto seguimiento de su elaboración.
- Orientar al alumnado asignado en el desarrollo del trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos.
- Mantener tutorías periódicas con el alumnado para asegurar la adquisición progresiva de las competencias de la asignatura.
- Realizar la actividad formativa y de evaluación pertinente que puede repartirse en horario presencial y no presencial, desarrollando una labor formativa de cara al alumnado que comprenda tanto los aspectos formales como de contenido inherentes al trabajo en elaboración.
- Elaborar un cronograma del proceso de elaboración del TFG.
- Procurar que el trabajo reúna los requisitos formales, teóricos y técnicos requeridos para cada tipo de trabajo, así como autorizar la defensa del TFG, emitiendo informe favorable y garantizando que tenga la calidad suficiente y que cumpla los requisitos de formato establecidos en este mismo reglamento.
- Evaluar el TFG, tanto el trabajo escrito como la defensa del mismo, defensa que será oral y en un acto público.

5.2. Responsabilidades del alumnado

Por su parte, el alumnado asumirá las siguientes responsabilidades en el proceso de elaboración de su TFG:

- Entrevistarse personalmente con su profesorado tutor asignado para conocer y, en su caso, consensuar el plan de trabajo previsto para la elaboración del TFG.
- Mantener tutorías periódicas con su profesorado tutor para asegurar la adquisición progresiva de las competencias de la asignatura.
- Cumplir con estricta puntualidad los plazos de entrega y revisión establecidos en dicho plan de trabajo, así como los derivados del propio proceso de elaboración del TFG.
- Considerar en todo momento las sugerencias realizadas por su tutora o tutor y, en caso necesario, postergar el registro del TFG hasta alcanzar la calidad mínima exigida.

Artículo 6. Asignación de líneas y tutorizaciones

Al comienzo de cada curso académico y, si fuese necesario, al comienzo del segundo cuatrimestre, los Departamentos con docencia en el título proporcionarán a la CTFG las propuestas de líneas de los TFG y su profesorado tutor. La CTFG solicitará a los Departamentos que realicen un número de propuestas suficientes para asegurar que el alumnado pueda realizar el TFG.

El número de propuestas que cada área de conocimiento debe presentar dependerá del peso relativo de dicha área en la oferta total de créditos en la titulación en cuestión.

Por regla general, se establece un mínimo de obligado cumplimiento de 1 trabajo y un máximo de 4 trabajos (6 en el caso de cotutela) por docente perteneciente a un área mayoritaria en el Grado. La CTFG determinará, según el número de estudiantes que cursan la asignatura TFG, el número mínimo y máximo de trabajos que las áreas minoritarias deben tutelar.

La CTFG podrá modificar estos mínimos y máximos atendiendo a las necesidades docentes y a los intereses del alumnado.

Cada estudiante también podrá proponer un tema de trabajo de su interés, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento sobre el Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Huelva. La presentación de dicha propuesta está sujeta a aprobación del Departamento afectado y de la CTFG, debiendo contar con informe del/de la posible tutor/a en el que manifieste su interés por el proyecto presentado.

En el caso de las titulaciones del Doble Grado en Estudios Ingleses y Filología Hispánica, el TFG deberá contar con dos miembros del profesorado tutor, uno por titulación, para salvaguardar el carácter interdisciplinar del TFG, así como los requisitos de competencia lingüística en lengua inglesa y española.

La CTFG del Centro, en función de las características y condiciones de cada curso académico, estudiará, aprobará y hará público un listado con las líneas que se pueden elegir para la realización del TFG, así como el nombre de las personas responsables de su tutorización.

Quienes se hayan matriculado del TFG solicitarán línea de investigación y tutorización de la forma y en las fechas establecidas por la CTFG del Centro. De manera general, se establecerán dos períodos para la solicitud de la línea y tutorización de TFG, el primero durante el mes de octubre y el segundo durante el mes de marzo. El alumnado podrá solicitar hasta 10 líneas y responsables de tutorización de TFG dispuestos por orden de preferencia.

La asignación de líneas y profesorado tutor se llevará a cabo atendiendo a la relación priorizada de líneas solicitadas por cada estudiante. Si las peticiones excedieran el cupo de tutelas de un miembro del profesorado tendrán preferencia las solicitudes por acuerdo previo entre docente y estudiante y las plazas restantes se adjudicarán en función de la calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar; si persistiera el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo de elección.

El Centro publicará el listado de las líneas del TFG, con la asignación a estudiantes y su profesorado tutor, en su página web. El listado de adjudicaciones provisional se podrá recurrir razonadamente y por escrito ante la CTFG durante los siete días naturales siguientes a la publicación del mismo. La CTFG resolverá las peticiones de cambio en un plazo máximo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de una nueva tutorización o línea y a la publicación de la resolución final.

La asignación del TFG y de la persona responsable de su tutorización tendrá validez durante dos años naturales, pasados los cuales deberá procederse a una nueva asignación. El alumnado que quiera realizar un cambio de línea o de profesorado tutor deberá solicitarlo de manera motivada a la CTFG del Centro en la forma en que esta determine. A su vez, el profesorado tutor que quiera realizar de manera motivada un cambio del alumnado asignado o líneas ofertadas deberá solicitarlo por escrito a la CTFG.

Artículo 7. Contenidos y Pautas para el Desarrollo

El trabajo autónomo del alumnado es esencial en este proceso. En ningún caso se aceptará un volumen de trabajo para el alumnado que supere las 150 horas en total, incluyendo posibles sesiones presenciales y la propia defensa pública del trabajo, ya que tal cantidad corresponde a los 6 ECTS designados para el TFG. No obstante, el trabajo realizado por el alumnado debe estar siempre guiado a través de las supervisiones o tutorías individuales.

La estructura del TFG, otros requisitos formales y los criterios de evaluación y calificación se especifican en esta normativa (anexos A, B, C y D), el Reglamento sobre el Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Huelva, así como en la normativa general aprobada por la Universidad de Huelva que resulte de aplicación.

Artículo 8. Procedimiento General de Evaluación del TFG

Para poder superar satisfactoriamente la evaluación del TFG, cada estudiante deberá presentarlo por escrito y proceder a su defensa. Si el volumen de trabajos así lo aconseja y lo propone la CTFG, se podrán articular presentaciones agrupadas en formato de seminario o jornada y a través de *posters* u otro tipo de presentación pública.

El sistema de evaluación comprenderá dos partes bien diferenciadas: la presentación del trabajo escrito a la persona responsable de la tutorización, que emitirá un informe, y la defensa oral del mismo, también ante el tutor/a. Para poder superar el TFG es requisito indispensable recibir una puntuación del 50% de la nota en cada una de las partes.

Se establecen tres convocatorias en cada curso académico para poder presentar el TFG a evaluación, las establecidas en la Normativa de evaluación de la Universidad. El/la estudiante podrá presentarse a un máximo de dos convocatorias por curso académico. Antes de cada convocatoria el Centro publicará las fechas de entrega y defensa del TFG, con la suficiente antelación. En lo referente a convocatorias extraordinarias, se estará a lo que disponga la Normativa de Evaluación de la Universidad de Huelva.

Artículo 9. Evaluación del TFG

El TFG será evaluado por el profesorado encargado de su tutela, y la evaluación se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos (ver anexos C y D). En una primera fase, el tutor/a evaluará el trabajo escrito y emitirá un informe (anexo IVa). El peso de este informe en la calificación global será del 70% del total de la calificación global. Para poder proceder a la defensa oral del TFG es imprescindible obtener una nota mínima de 3,5 sobre 7 en dicho informe. Esta calificación se incorporará en el cálculo de la nota final del trabajo.

La defensa oral, realizada en sesión pública, será evaluada conforme a los criterios establecidos en el artículo 11 y en el anexo D, y computará el 30% de la calificación final. Para poder superar el TFG es

imprescindible obtener una nota mínima de de 1,5 sobre 3 en la defensa oral.

En el informe de defensa oral del TFG (anexo IVb) se hará constar tanto la calificación de la defensa oral como la calificación previa emitida por el tutor/a en el anexo IVa.

Artículo 10. Los tribunales de evaluación

Concurriendo las circunstancias excepcionales para ello, conforme a lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento sobre el Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Huelva, el Tribunal de Evaluación coincidirá con el tutor del mismo, por lo que las referencias al Tribunal en esta normativa, caso de haberlas, hacen alusión a una única persona.

Artículo 11. Solicitud de evaluación del TFG

Cada docente responsable de la tutorización de un TFG evaluará el trabajo conforme a los criterios especificados en la guía docente y en los anexos de esta normativa. Esta persona responsable acordará con su estudiante las sesiones de tutoría apropiadas y podrá establecer la fecha límite para la entrega de la versión final del TFG. El profesorado tutor evaluará el trabajo con una puntuación entre 0 y 7 siendo necesaria una nota mínima de 3,5 sobre 7 para poder proceder a la defensa oral.

Cada docente responsable de la tutorización de un TFG deberá cumplimentar el informe de evaluación (anexo IVa) entregando el original al o a la estudiante para que este/a lo entregue junto con el resto de la documentación que debe presentar.

Bajo ningún concepto se aceptará la entrega de un TFG sin contar con el informe favorable de evaluación del tutor/a, lo que implica que debe alcanzarse una nota mínima de 3,5 sobre 7 en la evaluación del trabajo.

La CTFG establecerá la fecha para la solicitud de las defensas orales de TFG (que deberá estar establecida dentro del periodo de exámenes de la convocatoria en cuestión). Para poder solicitar la defensa oral será necesario cumplir los requisitos que se especifican en el artículo 1 de esta normativa.

Cada estudiante deberá presentar el impreso de solicitud para la defensa oral del TFG (ver anexo III) en la Secretaría del Decanato en la fecha y por el procedimiento establecidos. Junto con la solicitud se entregará la siguiente documentación:

- Anexo II (original firmado).
- Copia digital en formato pdf. El TFG debe ser un único archivo cuyo nombre sea el nombre del/de la estudiante
- Informe de evaluación emitido por el tutor/a (Anexo IVa).

Artículo 12. Defensa oral

El/la estudiante dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para la defensa oral del TFG, tiempo en el que expondrá la motivación y justificación, los objetivos del trabajo, la metodología utilizada, una síntesis del contenido y las conclusiones generales del TFG. Cada estudiante podrá hacer uso de algún medio electrónico, siempre que sea pertinente y su uso se encuadre dentro de la duración estipulada. Una vez finalizada la exposición oral, el tutor/a del TFG podrá debatir con el alumno o alumna durante un máximo de 10 minutos.

El tutor/a evaluará la claridad expositiva, el uso de estrategias comunicativas e instrumentos técnicos de

apoyo para la exposición, el dominio de la temática y el adecuado lenguaje para su exposición de la defensa oral del TFG, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo D. El porcentaje de la evaluación correspondiente a la defensa será del 30 % de la calificación total.

Se requiere una puntuación mínima de 1,5 (sobre 3) en la defensa oral para poder superar el TFG, independientemente de la nota recogida en el anexo IVa.

Artículo 13. Calificación del TFG

La calificación será el resultado de realizar una suma entre la calificación parcial del anexo IVa (0- 7) y la obtenida por el estudiante tras la defensa oral (0-3), anexo IV b. Será conforme a la escala numérica de 0 a 10, a lo que se añade su correspondiente calificación cualitativa. Los TFG que, habiéndose presentado a defensa oral, obtengan una nota inferior a 1,5 puntos en la misma recibirán la calificación de 4.9, salvo que la suma final de las calificaciones parciales del anexo IVa y de la defensa oral (anexo IVb) sea menor a dicha cantidad, en cuyo caso respetará el resultado de la suma. En ambos casos, a la calificación numérica le acompañará la cualitativa de SUSPENSO.

Una vez producida la defensa oral y antes de finalizar el acto, se comunicará de viva voz la calificación global al alumnado que se haya sometido a evaluación. El acta de evaluación (anexo IVb) se remitirá a la Secretaría del Decanato a la mayor celeridad posible y, en todo caso, antes de transcurridas 48 horas desde la celebración del acto de defensa.

En caso de que la calificación final obtenida por la alumna o alumno fuera de “suspenso”, el tutor/a hará llegar un informe (anexo V) al estudiante, en el plazo máximo de 10 días, con los criterios que han motivado dicha calificación. Además, realizará una serie de recomendaciones para mejorar la calidad del mismo, según establece el artículo 11 del Reglamento sobre el Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Huelva.

Se podrá proponer la concesión de la mención de “Matrícula de Honor” a aquellos TFG evaluados que hayan obtenido una calificación total igual o superior a 9.

Inmediatamente al término de la convocatoria de septiembre, la CTFG del Centro, a la vista de las actas emitidas en cada Grado, decidirá sobre la asignación de la mención de “Matrícula de Honor” a los TFG que considere oportuno, de acuerdo con la normativa vigente, y elevará un acta complementaria del acuerdo. En el caso en que el número de “Matrículas de Honor” propuestas sea superior al que establece la normativa vigente se utilizarán como criterios, en este orden, la calificación del TFG y la nota media del expediente académico en el Grado.

Cualquier indicio probado de plagio en un TFG tanto en el proceso de evaluación escrita como en la defensa oral será motivo fundado para otorgar un suspenso (Suspenso 0) en dicha materia. En caso de plagio, corresponderá a la CTFG, oídos el profesorado responsable del TFG, el alumnado afectado y cualquier otra instancia académica requerida por dicha Comisión, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente disciplinario.

Artículo 14. Revisión de la calificación

Cada estudiante podrá solicitar la revisión de la calificación final ante la Comisión de TFG de la Facultad, siguiendo los plazos y requisitos establecidos en el Reglamento sobre el TFG de la Universidad de Huelva, en su Artículo 7.14.

Artículo 15. Archivo del TFG

El Centro archivará el TFG de cada estudiante en soporte informático. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá al alumnado que lo haya realizado, quien en ningún caso podrá ceder tales derechos hasta que no haya realizado su defensa oral y obtenido la calificación definitiva del TFG. El TFG podrá ser publicado, previo consentimiento del o de la estudiante, en los repositorios previstos a tal fin en la Universidad de Huelva.

Disposición derogatoria

Esta normativa sustituye a la Normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Humanidades aprobada por Acuerdo de la Junta de Facultad celebrada el 26 de enero de 2017.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Universidad de Huelva.

Relación de Anexos:

Anexo Ia: Solicitud de autorización de tema y tutorización acordados.

Anexo Ib: Solicitud de asignación de línea y tutorización.

Anexo II: Declaración de honestidad académica.

Anexo III: Solicitud de evaluación.

Anexo IV: Acta de evaluación del TFG, una por cada grado.

Anexo V: Informe de propuestas de mejora del TFG.

Anexo A: Estructura del TFG

Anexo B: Criterios generales para la elaboración del TFG

Anexo C: Criterios de evaluación del TFG (trabajo escrito)

Anexo D: Criterios de evaluación de la defensa oral del TFG